



Trujillo, 17 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°0062-2023-GRLL-GGR/GRP relativo a la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance reflejados en el acta de conciliación al cierre del Ejercicio Presupuestal del año 2022, en un total de ciento veintinueve (131) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;





Que, en el literal b) del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 006-2023-EF**, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/.252'460,960.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (**S/.12'354,993.00**), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente;

Que, conforme a los "ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EP1" y anexos Por Tipo de Recursos (**Sub Cuenta 19 Participaciones -FED**), formulados por las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional, se han determinados los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, cuyos montos están debidamente acreditados en las Actas de Conciliación del Marco Legal, suscritas al Cierre del presupuesto asignado para el año fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 300 Educación La Libertad, 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 303 Educación Ascope, 304 Educación Gran Chimú, 305 Educación Otuzco, 306 Educación Santiago de Chuco, 307 Educación Sánchez Carrión, 308 Educación Pataz, 309 Educación Bolívar, 310 Colegio Militar Ramón Castilla, 311 Educación Julcán, 312 Educación Virú, 313 Educación El Porvenir, 314, Educación La Esperanza, 315 Educación Trujillo Nor Oeste, 316 Trujillo Sur Este;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el marco de las disposiciones antes referidas, y con sujeción al límite máximo de incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance destinados al gasto corriente al que hace referencia el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, es necesario autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED, hasta por la suma de UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/.1,009,760.00), con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de Diciembre del 2022, destinados a financiar gastos para el normal desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/.1,009,760.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle

TITULO : I INGRESOS S/ 1,009,760
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DERMINADOS
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 TIPO DE RECUR. : 19 Sub Cuenta - Participaciones FED

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,009,760
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,009,760
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,009,760
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,009,760
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,009,760
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,009,760
TOTAL =====> S/.		1,009,760

TITULO : II EGRESOS S/ 1,009,760
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DERMINADOS
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,009,760
U.E 001. SEDE CENTRAL		803,918
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		803,918
1.0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		196,098
3.000001. ACCIONES COMUNES		196,098
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		196,098
20. SALUD		196,098
5. GASTO CORRIENTE		196,098
2.3 Bienes y Servicios		196,098
1.0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		607,820
3.000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES		607,820
5.006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		567,820
18. SANEAMIENTO		567,820
5. GASTO CORRIENTE		567,820
2.3 Bienes y Servicios		567,820
5.006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS		40,000
18. SANEAMIENTO		40,000
5. GASTO CORRIENTE		40,000
2.3 Bienes y Servicios		40,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		63,738
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		63,738
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		63,738
3.000001. ACCIONES COMUNES		63,738
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		63,738
22. EDUCACION		63,738
5. GASTO CORRIENTE		63,738
2.3 Bienes y Servicios		63,738
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		161
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		161
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		161
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		161
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		161
22. EDUCACION		161
5. GASTO CORRIENTE		161
2.3 Bienes y Servicios		161
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		23,188
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		23,188
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		23,188
3.000001. ACCIONES COMUNES		12,288
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		12,288
22. EDUCACION		12,288
5. GASTO CORRIENTE		12,288
2.3 Bienes y Servicios		12,288
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		10,900
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		10,900
22. EDUCACION		10,900
5. GASTO CORRIENTE		10,900
2.3 Bienes y Servicios		10,900
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		19,066
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		19,066
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,558
3.000001. ACCIONES COMUNES		9,558
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		9,558
22. EDUCACION		9,558
5. GASTO CORRIENTE		9,558
2.3 Bienes y Servicios		9,558
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		9,508
3.000001. ACCIONES COMUNES		9,508
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		9,508
22. EDUCACION		9,508
5. GASTO CORRIENTE		9,508
2.3 Bienes y Servicios		9,508
U.E 308. EDUCACION PATAZ		17,946
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		17,946
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		17,946
3.000001. ACCIONES COMUNES		17,946
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		17,946
22. EDUCACION		17,946
5. GASTO CORRIENTE		17,946
2.3 Bienes y Servicios		17,946
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		12
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		12
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		12
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		12
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		12
22. EDUCACION		12
5. GASTO CORRIENTE		12
2.3 Bienes y Servicios		12
U.E 312. EDUCACION VIRU		36,976
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		36,976
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		36,976
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		36,976
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		36,976
22. EDUCACION		36,976
5. GASTO CORRIENTE		36,976
2.3 Bienes y Servicios		36,976





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		130
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		130
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		130
3.000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		130
5.006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		130
22. EDUCACION		130
5. GASTO CORRIENTE		130
2.3 Bienes y Servicios		130
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		18,763
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		18,763
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		18,763
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		18,763
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		18,763
22. EDUCACION		18,763
5. GASTO CORRIENTE		18,763
2.3 Bienes y Servicios		18,763
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		16,071
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		16,071
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		15,855
3.000001. ACCIONES COMUNES		15,712
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		15,712
22. EDUCACION		15,712
5. GASTO CORRIENTE		15,712
2.3 Bienes y Servicios		15,712
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		143
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		143
22. EDUCACION		143
5. GASTO CORRIENTE		143
2.3 Bienes y Servicios		143
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		216
3.000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO		216
5.006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		216
22. EDUCACION		216
5. GASTO CORRIENTE		216
2.3 Bienes y Servicios		216
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		9,791
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		9,791
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,791
3.000001. ACCIONES COMUNES		9,791
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		9,791
22. EDUCACION		9,791
5. GASTO CORRIENTE		9,791
2.3 Bienes y Servicios		9,791
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,009,760
GASTO CORRIENTE		1,009,760
2.3 Bienes y Servicios		1,009,760
TOTAL PLIEGO =====> S/		1,009,760





ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

